

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	285.000,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	149.000,00
4	Transferencias corrientes	350.500,00
5	Ingresos patrimoniales	38.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	216.200,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	1.045.200,00

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	289.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	364.500,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	62.000,00

R-202600031



Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 243.500,00
7	Transferencias de capital 77.300,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
Total gastos 1.045.200,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así mismo se publica la plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario.

- Secretaria-Interventora (habilitada de carácter nacional), grupo A1, nivel 29. En propiedad.
- Administrativo, grupo C1, nivel 18. En propiedad.

Personal laboral.

- Un empleado de servicios múltiples.
- Un auxiliar de biblioteca.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez de Vidriales, 30 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

